



Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 105 b) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Estados Unidos de América, Perú, Rumania y Timor-Leste: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la función de las organizaciones e iniciativas regionales, subregionales y de otro tipo en la promoción y consolidación de la democracia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/96, de 4 de diciembre de 2000, todas las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, en particular las resoluciones 1999/57, de 27 de abril de 1999¹, 2000/47, de 25 de abril de 2000², 2001/41, de 23 de abril de 2001³, 2002/46, de 23 de abril de 2002⁴, 2003/36, de 23 de abril de 2003⁵, y 2004/30, de 13 de abril de 2004⁶,

1. *Declara* que entre los elementos esenciales de la democracia figura el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la libertad de asociación y de reunión pacífica, la libertad de expresión y de opinión y el derecho de todo individuo a participar en los asuntos públicos directamente o a través de representantes libremente elegidos y a votar y ser elegido en elecciones periódicas, libres y auténticas por sufragio universal e igual y mediante voto secreto, garantizándose así la libre expresión de la voluntad popular, así como un sistema pluralista de organizaciones y partidos políticos, el respeto del Estado de derecho, la separación de poderes, la independencia del poder judicial, la transparencia y la responsabilidad

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 3* (E/1999/23), cap. II, secc. A.

² *Ibid.*, 2000, *Suplemento No. 3* (E/2000/23), cap. II, secc. A.

³ *Ibid.*, 2001, *Suplemento No. 3* (E/2001/23), cap. II, secc. A.

⁴ *Ibid.*, 2002, *Suplemento No. 3* (E/2002/23), cap. II, secc. A.

⁵ *Ibid.*, 2003, *Suplemento No. 3* (E/2003/23), cap. II, secc. A.

⁶ *Ibid.*, 2004, *Suplemento No. 3* (E/2004/23), cap. II, secc. A.



en la administración pública y la existencia de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas;

2. *Reafirma* que la promoción y protección de todos los derechos humanos es un requisito básico para que exista una sociedad democrática y considera que, para consolidar la democracia, es importante que se siga desarrollando y fortaleciendo el régimen de derechos humanos de las Naciones Unidas;

3. *Es consciente* de la importancia de todas las gestiones emprendidas a nivel regional y subregional para facilitar la creación, el desarrollo y la consolidación de instituciones democráticas basadas en valores y principios democráticos que puedan responder a las necesidades específicas de los países de cada región;

4. *Reconoce* la importancia de que en todas las regiones y poblaciones haya más conciencia de los valores y principios democráticos;

5. *Reconoce también* que la democracia contribuye al ejercicio efectivo de todos los derechos humanos y que existe un estrecho vínculo entre la democracia y la buena gestión de los asuntos públicos, por un lado, y el desarrollo económico y el alivio de la pobreza, por otro;

6. *Reconoce además* que la democracia contribuye sustancialmente a evitar conflictos violentos, a acelerar la reconciliación y la reconstrucción en el proceso de consolidación de la paz después de un conflicto y, en tiempos de paz, a resolver las divergencias que puedan obstaculizar el progreso económico y social;

7. *Es consciente* de la necesidad de que los Estados Miembros sigan prestando especial atención y contribuyendo al fomento de las instituciones democráticas incluyendo objetivos relevantes en los mandatos de las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz después de los conflictos, así como proporcionando recursos suficientes;

8. *Invita* a las organizaciones e instituciones intergubernamentales regionales, subregionales y de otro tipo, así como a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que participen activamente en las iniciativas locales, nacionales, subregionales y regionales para promover constantemente y consolidar la democracia y a que comiencen a intercambiar sus experiencias con el sistema de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas:

a) La determinación y difusión de las prácticas recomendadas y la experiencia adquirida a nivel regional, subregional e interregional en la promoción y protección de los procesos democráticos;

b) La formulación de programas regionales, subregionales y nacionales de formación cívica que permitan acceder a información sobre la gobernanza democrática y estimulen el diálogo sobre el funcionamiento de la democracia, y el apoyo a esos programas;

c) El fomento del estudio, en las escuelas y las universidades, de la democracia, los derechos humanos, la buena gestión de los asuntos públicos y el funcionamiento de la administración pública, las instituciones políticas y las organizaciones de la sociedad civil;

d) La preparación y amplia distribución de informes, evaluaciones, material didáctico, manuales, estudios de casos y documentación sobre tipos alternativos de

constituciones democráticas, sistemas electorales y administración para que la población pueda decidir con mayor conocimiento de causa;

e) El fomento de la utilización de mecanismos democráticos de consulta en caso de divergencias para que las partes interesadas tengan la oportunidad de defender sus intereses en un marco institucional; y

f) La colaboración con el coordinador de las cuestiones relativas a la democracia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

9. *Invita* a los Estados miembros de organizaciones e instituciones intergubernamentales regionales a que incluyan en las constituciones de sus respectivas organizaciones o instituciones disposiciones cuyo objetivo sea promover los valores y principios democráticos y proteger y consolidar la democracia en sus respectivas sociedades, o fortalezcan las disposiciones existentes;

10. *Acoge con beneplácito* que varias organizaciones e instituciones regionales, subregionales y de otro tipo hayan adoptado normas institucionales encaminadas a evitar situaciones que pongan en peligro las instituciones democráticas o a adoptar medidas de defensa colectiva de la democracia en caso de alteración o perturbaciones graves del sistema democrático;

11. *Invita* a las organizaciones e instituciones intergubernamentales regionales a que institucionalicen el diálogo entre sí a fin de adoptar medidas conjuntas para promover y consolidar la democracia y las prácticas democráticas en todos los ámbitos;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones e instituciones intergubernamentales regionales e interregionales, así como a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que establezcan redes y asociaciones con miras a ayudar a los gobiernos y a la sociedad civil en sus respectivas regiones a difundir conocimientos e información sobre la función de las instituciones y los mecanismos democráticos para afrontar los obstáculos políticos, económicos, sociales y culturales en sus países;

13. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y a los Estados Miembros a que continúen e incrementen sus actividades de promoción y consolidación de la democracia en el marco de la cooperación internacional;

14. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que determine, establezca y coordine políticas eficaces de ayuda en el campo de la democracia y a que, en este contexto, apoye los programas de asistencia técnica a los Estados que la soliciten, con el fin de:

a) Crear un poder judicial competente, independiente e imparcial e instituciones de gobierno responsables;

b) Fortalecer los sistemas de partidos políticos, medios de comunicación libres e independientes y las organizaciones de la sociedad civil;

c) Promover una mentalidad democrática;

15. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que fomente el diálogo y la interacción en el sistema de las Naciones Unidas y entre éste y las organizaciones e instituciones intergubernamentales regionales, subregionales y de otro tipo interesadas a fin de promover los valores y principios democráticos, con arreglo a la presente resolución y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión, y a que, con ese fin, invite, entre otros, al Departamento de Asuntos Políticos, incluida la División de Asistencia Electoral, y al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a las organizaciones regionales a que informen a la Comisión, en su 61° período de sesiones, de las medidas adoptadas para promover y consolidar la democracia;

16. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros.
